

RESOLUCIÓN N° 1.223

La Plata, 14 de octubre de 2021

VISTO

Los causales para la cancelación de la matrícula, establecidos en la Ley 10.411, artículo 10º, inciso 2, y

CONSIDERANDO

Que ante la falta de presentación por parte del Colegio de Distrito de la Disposición por fallecimiento pertinente.

Que se mantiene vigente la Resolución colegial N° 652/09 que establece condiciones para dar curso a la cancelación matricular y siendo que este Consejo Superior posee el certificado de defunción del Profesional, donde consta la fecha fehaciente de su deceso.

Que es necesario reflejar el estado de dicha cancelación en el sistema colegial.

Por ello el Consejo Superior, en uso de las facultades que la Ley 10.411 le confiere, de acuerdo a lo aprobado en sesión de fecha 14 de octubre de 2021, en acta N° 570,

RESUELVE

Artículo 1º: Cancelar la matrícula profesional, por causa de fallecimiento, al **Téc. Ovejero, Raúl Paulino T-9819** como **Maestro Mayor de Obras** a partir de la fecha **13/12/2015.-**

Artículo 3º: Dese conocimiento a los Colegios de Distrito, Tribunal de Disciplina y a la CAAITBA. Cumplido, archívese.

Daniel E. Castellani
Secretario

Pedro Di Cataldo
Presidente